



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

4673 '23 OCT 17 AM 11:35

Gobierno de  
Guadalajara  
17 OCT 2023  
14:55  
**RECIBIDO**  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 173/18  
OFICIO: DA/232/2023**

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones  
y se notifica conclusión de Auditoría.**

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **22 de septiembre del año 2021**, mediante el oficio **DA/592/2021**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 173/18** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL MERCADO IV CENTENARIO (OBRA CIVIL), EN LA COLONIA CAPILLA DE JESÚS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18"**; documento a través del cual, se hicieron llegar **11 (once) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el **25 de marzo del año 2022**, a través del oficio **DOP/410/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió diversos documentos tendientes a dar respuesta a las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas, la Auditora responsable de este proceso de Auditoría, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de Obra debidamente formalizado.	SOLVENTADA
2	Convenio adicional debidamente formalizado.	SOLVENTADA
3	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 223/18.	SOLVENTADA
4	Oficio de asignación de la persona servidora pública encargada de la residencia de la obra.	<b>NO SOLVENTADA</b>
5	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 252/18.	<b>NO SOLVENTADA</b>
6	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 261/18.	<b>NO SOLVENTADA</b>
7	Carátula de Estimación 05.	SOLVENTADA
8	Generadores de obra de la Estimación 06.	SOLVENTADA
9	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 279/18.	SOLVENTADA
10	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 295/18 y 304/18.	<b>NO SOLVENTADA</b>
11	Bitácora Electrónica.	<b>NO SOLVENTADA</b>

*CEM*

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
333669 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

En consecuencia, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 13 de octubre de 2023**

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

  
**ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.**  
**AUDITORA RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 Ext. 1306

  
JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 173/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18		

### A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

**OBJETO:** promover y verificar que las obras ejecutadas por el Municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL MERCADO IV CENTENARIO (OBRA CIVIL), EN LA COLONIA CAPILLA DE JESÚS DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

### B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	HIPO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$6'656,379.87 (Seis millones seiscientos cincuenta y seis mil, trescientos setenta y nueve pesos 87/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	120 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	06 de febrero del 2019.
PERIODO AUDITADO.	Del 06 de febrero al 05 de junio del 2019.

### C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 173/18**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **22 de septiembre del 2021** mediante el oficio **DA/592/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

#### 1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de Obra debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	El Contrato de Obra anexo al expediente del anticipo remitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, recibido el <b>18 de enero del 2019</b> a través del oficio <b>PC 086-19</b> , no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados en el instrumento jurídico.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: 1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante." "La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/410/2022</b> notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>25 de marzo del año 2022</b> remitió -en formato electrónico y de manera extemporánea- el Contrato de Obra DOP-REH-FED-PDR-LP-172-18 debidamente formalizado.
• ACCIONES REALIZADAS.	
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Contrato de Obra DOP-REH-FED-PDR-LP-172-18.



FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 173/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18		

CONCLUSIÓN:  SOLVENTADA |  NO SOLVENTADA

**2. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	Convenio adicional debidamente formalizado.
DESCRIPCIÓN.	El Convenio adicional al Contrato de Obra anexo al expediente remitido por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, recibido el <b>29 de abril del 2019</b> a través del oficio <b>PC/459/19</b> , no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados en el instrumento jurídico.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/410/2022</b> notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>25 de marzo del año 2022</b> remitió -en formato electrónico y de manera extemporánea- el Convenio adicional al Contrato de Obra DOP-REH-FED-PDR-LP-172-18 debidamente formalizado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Convenio adicional al Contrato de Obra DOP-REH-FED-PDR-LP-172-18.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**3. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 223/18.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>ACSOP/EST/152/19</b> recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado <b>05 de abril del 2019</b> , donde se notificó la Estimación 01, no se incluyeron los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 223/18.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 107 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/410/2022</b> notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>25</b>



FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 173/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	de marzo del año 2022 remitió -en formato electrónico y de manera extemporánea- los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 223/18.
CONCLUSIÓN.	Copia simple de los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 223/18. <input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

<b>4. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input type="checkbox"/> FÍSICA</b>	
TÍTULO.	Oficio de asignación de la persona servidora pública encargada de la residencia de la obra.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio ACSOP/EST/152/19 recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado 05 de abril del 2019, donde se notificó la Estimación 01, no se incluyó el oficio de asignación de la persona servidora pública encargada de la residencia de la obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

<b>5. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input type="checkbox"/> FÍSICA</b>	
TÍTULO.	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 252/18.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio ACSOP/EST/2120/19 recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado 09 de mayo del 2019, donde se notificó la Estimación 02, no se incluyeron los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 252/18.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 107 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los



FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 173/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18		

	contratos de obra fiscalizados.".
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**6. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 261/18.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>ACSOP/EST/205/19</b> recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado <b>30 de mayo de 2019</b> , donde se notificó la Estimación 04, no se incluyeron los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 261/18.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 107 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**7. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Carátula de Estimación 05.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>ACSOP/EST/223/19</b> recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado <b>06 de mayo de 2019</b> , donde se notificó la Estimación 05 no se incluyó la Carátula de Estimación.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 113, fracción IX, 132 fracciones I, III Y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."



FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 173/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18		

• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/410/2022</b> notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>25 de marzo del año 2022</b> remitió -en formato electrónico y de manera extemporánea- la Caratula de la Estimación 05.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de la Caratula de Estimación 05.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**8. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Generadores de obra de la Estimación 06.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>ACSOP/EST/247/19</b> recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado <b>10 de junio de 2019</b> , donde se notificó la Estimación 06 no se incluyeron los generadores de obra de la Estimación 06.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 113, fracción IX, 132 fracciones I, III Y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: 1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/410/2022</b> notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>25 de marzo del año 2022</b> remitió -en formato electrónico y de manera extemporánea- los documentos con los generadores de la Estimación 06.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de los documentos con los generadores de obra de la Estimación 06.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**9. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

• TÍTULO.	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 279/18.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>ACSOP/EST/263/19</b> recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado <b>13 de junio del 2019</b> , donde se notificó la Estimación 07, no se incluyeron los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 279/18.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 107 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá: 1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."



FECHA DE ELABORACIÓN	13/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 173/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18		

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/410/2022</b> notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>25 de marzo del año 2022</b> remitió -en formato electrónico y de manera extemporánea- los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 279/18.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 279/18.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**10. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	Oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 295/18 y 304/18.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>ACSOP/EST/265/19</b> recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado <b>20 de noviembre del 2019</b> , donde se notificó la Estimación 08 Finiquito, no se incluyeron los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 295/18 y 304/18.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 107 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá:  1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados."
ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
CONCLUSIÓN.	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**11. OBSERVACIÓN:  DOCUMENTAL |  FÍSICA**

TÍTULO.	Bitácora Electrónica.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>ACSOP/EST/265/19</b> recibido en esta Dirección de Auditoría el pasado <b>20 de noviembre de 2019</b> , donde se notificó la Estimación 08 Finiquito, no se incluyó la captura de la bitácora de obra en formato electrónico del portal de la Secretaría de la Función Pública por tratarse de recurso de origen federal.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.</li> </ul>
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.

*Handwritten signature*



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	13/10/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG 173/18
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-REH-FED-PDR-LP-173-18		

• RECOMENDACIÓN SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	CORRECTIVA	"La Dirección de Obras Públicas deberá: 1. Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante."
• RECOMENDACIÓN SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	PREVENTIVA	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas facultadas para atender las auditorías que realiza esta Dirección de Auditoría, para que tengan especial cuidado en que se remita en tiempo y forma la documentación relativa a la contratación y ejecución de los contratos de obra fiscalizados." No se recibió evidencia que demuestre acciones tendientes a solventar la observación.
• ACCIONES REALIZADAS.		No aplica.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.		No aplica.
• CONCLUSIÓN.		<input type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO SOLVENTADA</b>

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$6'656,379.87 (Seis millones seiscientos cincuenta y seis mil, trescientos setenta y nueve pesos 87/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$6'656,379.65 (Seis millones seiscientos cincuenta y seis mil, trescientos setenta y nueve pesos 65/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)
MONTO CANCELADO.	\$0.22 (Cero pesos 22/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	11
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	06
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	05

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Arq. <b>Diana Carolina González Nieves</b> <b>AUDITORA RESPONSABLE</b>	  Gobierno de <b>Guadalajara</b> Contraloría Ciudadana <b>JAIME EDUARDO REYES ROBLES</b> <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	 <b>Alfonso Hernández Godínez</b> <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>